

Alta colaborador REMER

Para tramitar el alta como colaborador REMER es necesario aportar el **DNI o tarjeta de residencia, autorización de radioaficionado en vigor, ficha de características técnicas de la estación y una fotografía tamaño carnet.**

ALTA TELEMÁTICA

Para poder presentar la solicitud telemáticamente debes disponer de un DNIe/Certificado electrónico, Acceso PIN 24h o CI@ve permanente.

Escaneando el siguiente código QR accederás a la página web donde realizar la solicitud, haciendo clic en el símbolo @ situado al lado del trámite "Alta como Colaborador Radioaficionado de la Red Radio de Emergencia de Protección Civil (REMER)".



ALTA PRESENCIAL

Como interesado, deberás rellenar el impreso de solicitud de ingreso en la REMER y la ficha de características de la estación. Ambos formularios deben presentarse en la Subdelegación o en cualquiera de los puntos de atención al ciudadano.



Solicitud



Ficha técnica

Legislación aplicable

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema de Protección Civil.

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

Orden INT/1149/2018, de 29 de octubre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Red de Emergencia (REMER).

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril; y la Orden INT/277/2008, de 31 de enero, de desarrollo del mismo.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTELLÓN

Unidad de Protección Civil

Plaza M^aAgustina, 6
12003 - Castelló de la Plana



Protección Civil

¿Eres afectado por un
desastre natural?

¿Quieres ser colaborador
REMER?

¡Te explicamos todo
lo que necesitas!

Soy afectado ¿a qué ayudas puedo optar?

- A unidades familiares por daños personales.
- Para paliar daños materiales en viviendas y enseres.
- A corporaciones locales.
- A personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad competente para prestar bienes o servicios.
- A comunidades de propietarios.
- A establecimientos industriales, mercantiles y de propietarios.

Más información sobre ayudas, requisitos y beneficiarios.



Proceso de petición

1. Deberás presentar la solicitud ante la Subdelegación, en el **plazo de 1 mes**, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación de los hechos que ocasionaron los daños.

2. La **solicitud se debe acompañar de todos los documentos requeridos** y, si falta alguno o se incumple algún requisito, la Administración requerirá al interesado para que lo presente correctamente en un plazo de 10 días hábiles.

Si debes adjuntar algún documento que tenga que expedir otra Administración, deberás acreditar su solicitud y presentarlo en un plazo de 10 días hábiles desde que lo obtengas.

3. Las **personas físicas** pueden presentar la **solicitud telemáticamente** o **presencialmente** ante la Subdelegación, las oficinas de correos, los consulados o las oficinas de asistencia en registro. Las personas jurídicas deberán presentar la solicitud telemáticamente.

4. Si en el plazo de **6 meses** desde que presentó la solicitud no se te ha notificado la concesión o no, se entenderá denegada por **silencio administrativo**.

¿Cómo lo solicito?

TELEMÁTICAMENTE

Para poder presentar la solicitud telemáticamente debes disponer de un DNIe/Certificado electrónico, Acceso PIN 24h o Cl@ve permanente.

Escaneando el siguiente código QR accederás a la página web donde deberás seleccionar el



trámite deseado, haciendo clic sobre el símbolo @ para poder iniciar la tramitación de tu solicitud.

PRESENCIALMENTE

Deberás presentar rellenos, ante la Subdelegación de Castellón, el formulario correspondiente a la ayuda que quieres solicitar y el formulario de designación de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso.



Solicitudes



Designación
bancaria